



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0070



07 626 - 3

Barranquilla, D.E.I y P

08 JUL 2019

Señor:

MANUEL VELÁSQUEZ

Calle 28 No. 33-22

Ciudad.

Asunto: ~~Respuesta a queja contra la I.E.D. del Barrio Montes No. 2019PQR14554.~~

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra la IED del Barrio Montes debido a que presuntamente su acudida fue expulsada del plantel educativo por conflictos personales con una estudiante de la institución.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a funcionario para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita in situ, se pudo evidenciar que la joven Angélica Cecilia Meza Velásquez de octavo grado propició una situación que alteró el clima escolar con otra estudiante por fuera de la institución, por lo que una vez el colegio se enteró del infortunado suceso, envió circular firmada por el director de grupo el día 24/04/2019 a los padres de familia donde solo asistió usted, es así que, se suscribieron acuerdos previo a firmas de actas de corresponsabilidad en mejora del comportamiento de su acudida.



07 626 - -

- Por otro lado, precisamos que la falta cometida por la estudiante se encuentra contemplada en el Manual de Convivencia de la I.E.D. del Barrio Montes como falta grave, por consiguiente, le fueron impuestos tres días de suspensión (2,3,y 6 del mes mayo). Por lo que al finalizar ese tiempo la estudiante retornó a sus actividades académicas cumpliéndose lo dispuesto en el Artículo 67 de la Norma Superior el cual señala que : “ *La educación es un derecho de la persona y un servicio público (...)*”
- Así mismo, resaltan los directivos que la estudiante ha mostrado un cambio positivo ya que no ha tenido señalamientos de indisciplina por parte de docentes y compañeros de aula, por lo tanto, se evidencia que ha avanzado progresivamente en lo académico y en lo convivencial.

Conclusiones del Despacho:

Ahora bien, en comunicación vía telefónica con el señor Manuel Velásquez el día 21 de junio de 2019, manifestó agradecimiento en cuanto al seguimiento realizado a su querrela e informó que su acudida se encuentra asistiendo a clases en su horario habitual. En este sentido, evocamos la importancia de la participación activa de los padres de familia en todo el proceso educativo de sus hijos como principales responsables de su formación integral, ello con ocasión a que al adquirir la estudiante una serie de compromisos académicos y convivenciales con el establecimiento educativo le brinden apoyo permanente en casa.

Por otro lado, es importante precisar que cuando se presenten situaciones de contravención en la institución, debe como primera medida recurrir al docente de aula del plantel, posteriormente, al coordinador y/o Rector y de no encontrar resolución a su inconformidad podrá acercarse a esta Secretaría a exponer la situación, ya que en todos los planteles educativos existe un debido proceso de atención a los padres de familia.

Corolario de lo descrito, le recordamos sus deberes como padre de familia con su acudida, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 que estipula los Deberes de los padres de familia, que son:



07.626-11



"a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

b) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

c) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;"

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine Goenaga – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Aprobó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: francisco Romero Barraza -- Asesor Jurídico Externo. ↙